



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024

De Igual manera de las respuestas hechas llegar la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, no se desprende impedimento alguno para las candidaturas postuladas.

De lo anterior se colige que, no exista elemento alguno con el cual cuente este Instituto para afirmar que derivado de resolución firme de un procedimiento administrativo incoado en contra de las y los aspirantes a candidaturas por parte del partido político, estas hayan cometido una o varias infracciones graves que ameritaran como sanción la negativa del registro a la candidatura ante este órgano electoral.

DÉCIMO CUARTO. Derecho a solicitar la adición del sobrenombre de la candidatura en la boleta. Conforme a lo establecido en el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento de los organismos públicos locales mediante escrito privado, en ese sentido, hasta el 04 cuatro de abril de la presente anualidad, a través de ocurso agregados a las solicitudes de registro de las fórmulas, se solicitó la inclusión en la boleta electoral de diversos sobrenombres, respecto de varias candidaturas, que se detallan en seguida

	DISTRITO	CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
1	LA PIEDAD 1	PROPIETARIA	MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA	MAESTRA MELBA
2	PURUÁNDIRO 2	PROPIETARIA	BELINDA ITURBIDE DÍAZ	DOCTORA BELINDA
3	MARAVATÍO 3	PROPIETARIA	JAQUELINE AVILES OSORIO	JACKIE
4	JIQUILPAN 4	PROPIETARIO	ALFREDO ANAYA OROZCO	ALFREDO ANAYA
5	PARACHO 5	PROPIETARIA	ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ	MAESTRA ERÉNDIRA
6	ZACAPU 7	PROPIETARIO	ALEJANDRO IVÁN AREVALO VERA	IVÁN VERA
7	TARÍMBARO 8	PROPIETARIO	BALTAZAR GAONA GARCÍA	BALTA GAONA
8	LOS REYES 9	PROPIETARIA	EVANGELINA VILLANUEVA MORALES	EVA VILLANUEVA
9	MORELIA 10	PROPIETARIO	MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ	MARCO POLO
10	URUAPAN 14	PROPIETARIO	JUAN DANIEL MANZO	JUAN MANZO



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024

			RODRÍGUEZ	
11	PÁTZCUARO 15	PROPIETARIO	ANTONIO SALVADOR MENDOZA TORRES	TOÑO MENDOZA
12	PÁTZCUARO 15	SUPLENTE	ANA ROSA ACOSTA CAZARES	RENE
13	URUAPAN 20	PROPIETARIA	BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ	BRENDA FRAGA
14	COALCOMAN 21	PROPIETARIO	ABRAHAM ESPINOZA VILLA	ABRAHAM EL DOC ESPINOZA

De lo anterior se advierte que en el Distrito 15, relativo Pátzcuaro, la diputación local suplente manifestó a través de escrito privado su interés en que se plasme en la boleta su sobrenombre; sin embargo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 281, numeral 9, del Reglamento de Elecciones mismo que refiere los candidatos que soliciten se incluya su sobrenombre, deberán hacerlo del conocimiento al Instituto u OPL mediante escrito privado, lo anterior en el entendido que únicamente se plasmara el sobrenombre del candidato que encabeza la fórmula, y no el de la suplente.

En razón de lo anterior, es de señalar que, la inclusión de los sobrenombres de las candidaturas en la boleta electoral se realiza con la única finalidad de identificarla, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral establecidos en el artículo 29, párrafo segundo del Código Electoral.

Dicho criterio, se sustenta en la Jurisprudencia 10/2013, emitida por la Sala Superior, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Quinta Época, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14, cuyo rubro y texto es del tenor siguiente:

“BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024

deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatas, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

DÉCIMO QUINTO. Paridad de género. Dado que, de los Lineamientos de Paridad así como de lo establecido en los artículos 189, 332 y 343 del Código Electoral, se advierte que el partido político debe cumplir con la paridad vertical, horizontal y transversal, respecto a la postulación de las diversas fórmulas postuladas en sus diputaciones, al establecer que las candidaturas deben de atender la paridad de género en sus tres vertientes que, el Consejo General de este Instituto, a través de Acuerdo IEM-CG-_/2024, realizó dicho análisis, así como lo referente a la observancia con relación a lo establecido en los Lineamientos de Acciones Afirmativas, determinando el cumplimiento a los mismos.

DÉCIMO SEXTO. Solicitud de información enviada a la Auditoría Superior y a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo. El 5 de abril de la presente anualidad, se enviaron los oficios IEM-SE-388/2024 y IEM-SE-389/2024, dirigidos a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Michoacán y a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, respectivamente, para el efecto de solicitarles informaran a esta autoridad los nombres de las y los ciudadanos que, derivado de procedimientos administrativos de responsabilidad de servidores públicos, se encontraran actualmente suspendidos o inhabilitados para acceder a un cargo público, a lo cual mediante oficio UAOIC/142/2024, la Contraloría del Estado respondió que no hay registro alguno de un procedimiento y sanción respecto de los nombres solicitados, por lo que ve a la Auditorio Superior contesto mediante oficio ASM/UGAJ-175/2024 que esa autoridad fiscalizadora no cuenta con atribuciones para sancionar .

DÉCIMO SÉPTIMO. Elección consecutiva. Con relación al procedimiento específico para candidaturas a integrar las diputaciones en el Congreso del Estado de Michoacán, por la vía de elección consecutiva, se tiene que, dicha previsión se

**ACUERDO No. IEM-CG-109/2024**

encuentra regulada en el ámbito federal y local, puesto que, al respecto la Constitución Federal dispone, sobre el tópico de referencia en su artículo 116, fracción II, párrafo segundo que, *las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos* y de lo cual precisa que, *la postulación a dicho cargo sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que hubiesen postulado la candidatura primigenia, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.*

En sintonía con lo anterior, la Constitución Local y el Código Electoral disponen en sus numerales 20 y 19, respectivamente que, *el Congreso del Estado se integrara con representantes del pueblo, electos en su totalidad cada tres años, con opción de ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos, y que los diputados podrán ser electos de manera consecutiva para el mismo cargo hasta por cuatro periodos, en los términos que establecen la Constitución General y la Constitución Local.*

En igual sentido, el artículo 15 de los Lineamientos para elección Consecutiva, dispone dicha reelección, en los términos ya expuestos y regulados por la normativa federal y local, previendo en el diverso numeral 16 que, en caso de aspirar a participar bajo dicha figura, la solicitud de registro de diputación presentada, ya sea por el partido político, candidatura común, candidatura independiente o coalición, deberá contener la manifestación de estar cumpliendo los requisitos establecidos previamente, debiéndose anexar a dicha solicitud la carta bajo protesta de decir verdad que contenga el número de periodos en que han sido electos consecutivamente en el mismo cargo, tal como ha quedado de manifiesto.

Así, al tenor de lo anterior y tomando en consideración el formato número 10.1 relativo a la carta bajo protesta de decir verdad del número de periodos para los que han sido electos bajo esa modalidad, se tiene por acreditado que los integrantes de las fórmulas de los Distritos Morelia 16, Huetamo 18, Paracho 5, Hidalgo 12, Tarímbaro 8, Uruapan 20, Múgica 22 y Morelia 10, cumplen con dicha previsión, pues al respecto ninguno de los integrantes de la misma rebasa la cantidad de periodos por los cuales se puedan reelegir, máxime que esta autoridad llevo a cabo a través del área correspondiente un cruce de información con relación a dicho tema.

No pasa inadvertido, que por lo que respecta a aspirante a candidato propietario en la formula del Distrito Morelia 10, .del Formato Carta Bajo Protesta de Decir Verdad



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024

del Cumplimiento de los Requisitos para participar en Elección Consecutiva de Diputados de Mayoría Relativa, se desprende que fue electo por el Periodo 2021 a 2024, y de los archivos que obran en este Instituto respecto al Proceso Electoral Ordinario 2021-24, se advierte que fue postulado por el PRI dentro de la Candidatura Común PAN-PRI-PRD, sin embargo el artículo 8 de los Lineamientos para elección Consecutiva, establece que en caso de postularse por otro partido político, tendrá que haber renunciado al partido o partidos que lo postularon o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, lo que deberán acreditar con la documentación correspondiente.

En ese tenor, en las constancias que presenta anexas a su solicitud se encuentra su escrito de renuncia con carácter de irrevocable como militante del Partido Revolucionario Institucional y solicita su baja del Padrón de Militantes, documento que fue recibido el 22 veintidós de noviembre del 2022, dos mil veintidós, esto es antes de la mitad de su mandato siendo este el 15 quince de marzo del 2023, por lo que cumple con este requisito.

DÉCIMO OCTAVO. Conclusión. Por cuestión metodológica, se procederá a realizar la conclusión, respecto al cumplimiento e incumplimiento de los requisitos con relación a la solicitud de registro presentada por el partido político, acorde con lo establecido en el artículo 34 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, y conforme a lo señalado en el Considerando **DÉCIMO** del presente Acuerdo, en los términos siguientes:

I. Análisis del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

Respecto a la procedencia en el registro de candidaturas y en atención a lo señalado en el considerando **DÉCIMO**, el partido político cumplió con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral, Lineamientos para la elección consecutiva y en los Lineamientos para el registro de candidaturas, por lo cual, resulta procedente el registro de las fórmulas que conforman el **Anexo único**.

Con lo anterior, una vez que el presente Acuerdo cause estado y fenezca el plazo establecido, se instruye dar vista a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto, con la lista de la candidatura que cumpla con los requisitos de referencia, a efecto de que, al momento de ordenar la impresión de las boletas electorales correspondientes, se incluyan las imágenes que procedan.



DÉCIMO NOVENO. Órgano facultado para realizar la presentación del Acuerdo de mérito al Consejo General. En razón de los considerandos, razonamientos y fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y con fundamento en el artículo 34 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la Secretaría Ejecutiva del Instituto, somete a la consideración del Consejo General el presente Acuerdo.

ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL DICTAMEN DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN 23 DISTRITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POSTULADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN MICHOACÁN”, INTEGRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidaturas a integrar Diputaciones, en el Estado de Michoacán, postuladas por postuladas por la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia en Michoacán”, para el Proceso Electoral, conforme a lo establecido en el considerando **PRIMERO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el registro de las candidaturas a Diputaciones de Mayoría Relativa en el Estado, presentadas por la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia en Michoacán”, para el Proceso Electoral, conforme a los cuadros esquemáticos descritos en el **Anexo único** del presente Acuerdo, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en el considerando **DÉCIMO**, del presente, siendo las siguientes.

DISTRITO	PROPIETARIO/A	SUPLENTE
LA PIEDAD 1	Melba Edeyanira Albavera Padilla	Karina Sánchez Martínez
PURUÁNDIRO 2	Belinda Iturbide Díaz	María del Carmen Lara Gómez
MARAVATÍO 3	Jaqueline Avilés Osorio	África Rebollar Corro
JIQUILPAN 4	Alfredo Anaya Orozco	Rolando González Chávez
PARACHO 5	Eréndira Isauro Hernández	María Elena Sánchez Gutiérrez



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024

ZAMORA 6	David Martínez Gowman	Alfonso Cortes Montesinos
ZACAPU 7	Alejandro Iván Arévalo Vera	Néstor Armando Gutiérrez guillen
TARÍMBARO 8	Baltazar Gaona García	Álvaro Lázaro Pastor
LOS REYES 9	Evangelina Villanueva Morales	Rosa Isela Martínez Ramírez
MORELIA 10	Marco Polo Aguirre Chávez	Jesús Valencia Álvarez
MORELIA 11	Giulianna Bugarini Torres	Alicia Montserrat García Gallegos
HIDALGO 12	Ana Belinda Hurtado Marín	Ana Cristina Trejo Hernández
ZITÁCUARO 13	Emma Rivera Camacho	Karen Jannet Sánchez Marín
URUAPAN 14	Juan Daniel Manzo Rodríguez	Mirna Guadalupe Belmontes Rodríguez
PÁTZCUARO 15	Antonio Salvador Mendoza Torres	Ana Rosa Acosta Cazares
MORELIA 16	Juan Carlos Barragán Vélez	César Osuna Belmonte
MORELIA 17	Nalleli Julieta Pedraza Huerta	Alejandra Cobo Cortez
HUETAMO 18	Anabet Franco Carrizales	María Hortencia Sánchez Rodríguez
TACÁMBARO 19	Vicente Gómez Núñez	María del Carmen Aguilar González
URUAPAN 20	Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	Ma. Auxilio Flores García
COALCOMÁN 21	Abraham Espinoza Villa	Guillermo Madrigal Fernández
MÚGICA 22	J. Reyes Galindo Pedraza	Jorge Gutiérrez Sánchez
APATZINGÁN 23	Sandra Olimpia Garibay Esquivel	Lysia Saraí García González

Lo anterior, en virtud de que se cumplió con los requisitos exigidos por la Ley General, Reglamento de Elecciones, Constitución Local, Código Electoral y los Lineamientos para el registro de candidaturas, acorde con lo establecido en el considerando **DÉCIMO**, del presente.

TERCERO. Se autoriza, conforme a lo establecido en el considerando **DÉCIMO CUARTO** del presente Acuerdo, incluir en el modelo de boleta electoral para el Proceso Electoral, los sobrenombres de candidaturas que lo solicitaron, razón por lo cual, se deberá de dar vista al titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para los efectos conducentes.

CUARTO. Las fórmulas de Diputaciones de Mayoría Relativa que conforman el **Anexo único**, del presente Acuerdo, podrán iniciar campaña a partir del **quince de abril, debiendo concluir el siguiente veintinueve de mayo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo séptimo, de la Constitución Local, así como en el Calendario Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que solicite la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 190, fracción VIII, del Código Electoral.



Así mismo, en el caso de la inserción en la boleta de la imagen correspondiente, se instruye dar vista a la Comisión de Organización Electoral, para los efectos conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice la inscripción de las fórmulas de Diputaciones de Mayoría Relativa aprobadas **-Anexo único-**, en el libro respectivo y anexe copia certificada del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 41, fracción XV, del Reglamento Interior.

SÉPTIMO. El manejo y uso de datos personales relacionados con la documentación e información presentada con motivo de la postulación de candidaturas, deberá realizarse con estricto apego a lo que disponen los artículos 68, fracciones III y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 33 fracciones III y VI, y 39, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese, acorde a lo dispuesto en el punto de acuerdo **QUINTO** a la Comisión de Organización Electoral de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese, conforme a lo establecido en el punto de acuerdo **SEXTO**, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Órganos desconcentrados del Instituto.

SEXTO. Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024

Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado.

SÉPTIMO. Notifíquese, automáticamente al partido político, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente Acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos, en Extraordinaria Urgente de 14 catorce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quien se excusó por lo que ve al punto de la formula del Distrito Morelia 10, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
(Firmado)

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
(Firmado)



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: <u>CO PT-MORENA-PVEM</u>	

Distrito: 001-La Piedad

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria	MELBA EDEYANIRA ALBAVERA PADILLA				X	
Diputación Suplente	KARINA SANCHEZ MARTINEZ				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos, o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM    

Distrito: 002-Puruándiro

Diputación Mayoría Relativa		Género				
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria	BELINDA ITURBIDE DIAZ			X		
Diputación Suplente	MARIA DEL CARMEN LARA GOMEZ			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno).

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

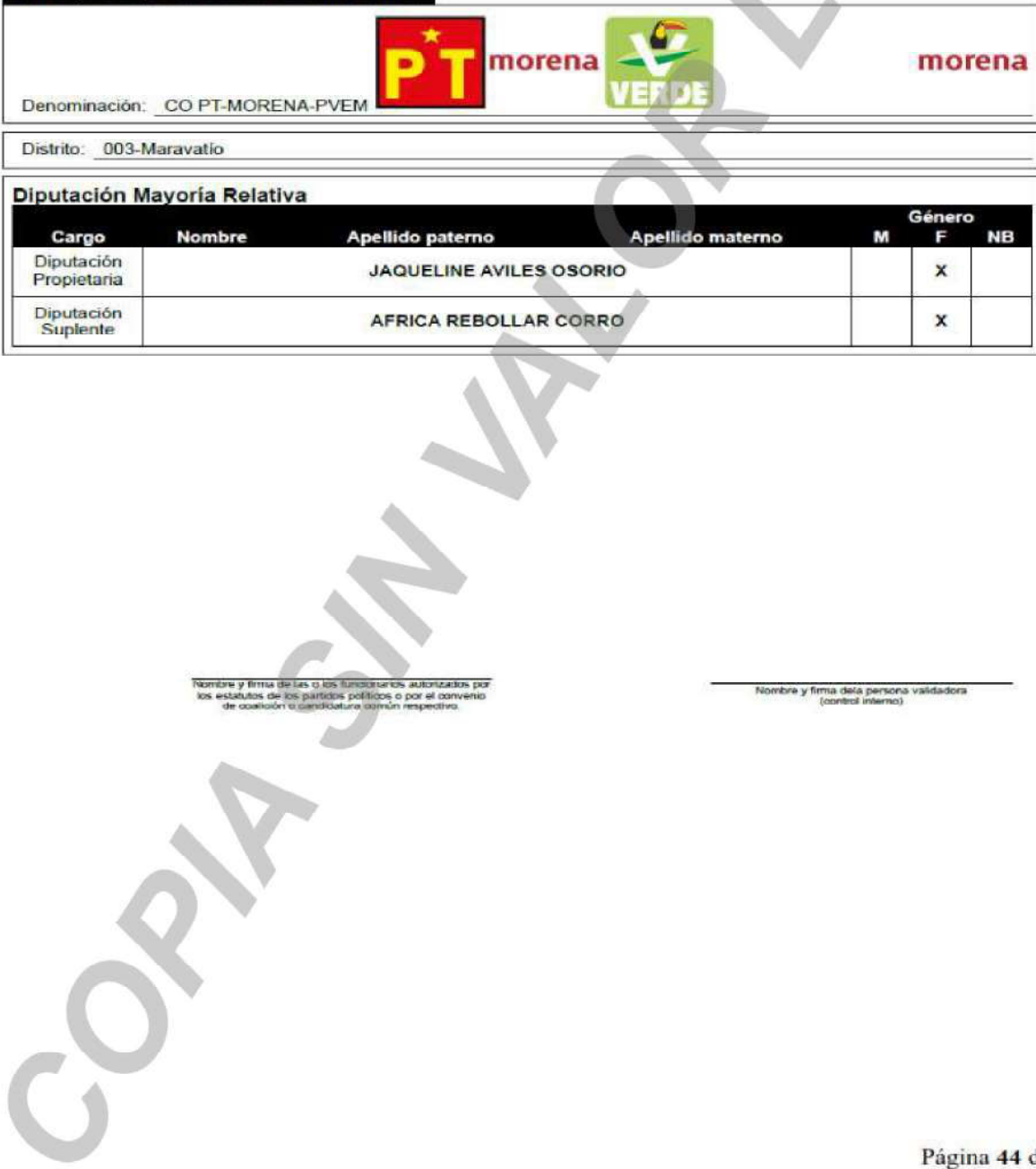
Denominación: CO PT-MORENA-PVEM    

Distrito: 003-Maravatio

Diputación Mayoría Relativa						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria		JAQUELINE AVILES OSORIO			X	
Diputación Suplente		AFRICA REBOLLAR CORRO			X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)





ACUERDO No. IEM-CG-109/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 004-Jiquilpan

Diputación Mayoría Relativa					Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB	
Diputación Propietaria		ALFREDO ANAYA OROZCO		X			
Diputación Suplente		ROLANDO GONZALEZ CHAVEZ		X			

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

morena

Distrito: 005-Paracho

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria	ERENDIRA ISAURO HERNANDEZ				X	
Diputación Suplente	MARIA ELENA SANCHEZ GUTIERREZ				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
 Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 006-Zamora

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria		DAVID MARTINEZ	GOWMAN	X		
Diputación Suplente		ALFONSO CORTES	MONTESINOS	X		

Nombre y firma de las o los Representación autorizadas por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

	morena
Denominación: CO PT-MORENA-PVEM	

Distrito: **007-Zacapu**

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria	ALEJANDRO IVAN AREVALO VERA			X		
Diputación Suplente	NESTOR ARMANDO GUTIERREZ GUILLEN			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 008-Tarimbaro

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria		BALTAZAR GAONA GARCIA		X		
Diputación Suplente		ALVARO LAZARO PASTOR		X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 009-Los Reyes

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria		EVANGELINA VILLANUEVA MORALES			X	
Diputación Suplente		ROSA ISELA MARTINEZ RAMIREZ			X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 010-Morelia 10

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria		MARCO POLO AGUIRRE CHAVEZ		X		
Diputación Suplente		JESUS VALENCIA ALVAREZ		X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: <u>CO PT-MORENA-PVEM</u>				
--	--	--	--	--

Distrito: 011-Morelia 11

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria	GIULIANNA BUGARINI TORRES				X	
Diputación Suplente	ALICIA MONTSERRAT GARCIA GALLEGOS				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 012-Hidalgo

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria		ANA BELINDA HURTADO MARIN			X	
Diputación Suplente		ANA CRISTINA TREJO HERNANDEZ			X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM    

Distrito: 013-Zitácuaro

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria	EMMA RIVERA CAMACHO				X	
Diputación Suplente	KAREN JANNET SANCHEZ MARIN				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM **morena**

Distrito: 014-Uruapan 14

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria	JUAN DANIEL MANZO RODRIGUEZ			X		
Diputación Suplente	MIRNA GUADALUPE BELMONTES RODRIGUEZ				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (contra ítem)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
 Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM    

Distrito: 015-Pátzcuaro

Diputación Mayoría Relativa						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	ANTONIO SALVADOR MENDOZA TORRES			X		
Diputación Suplente	ANA ROSA ACOSTA CAZARES				X	

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024
INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA
 Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

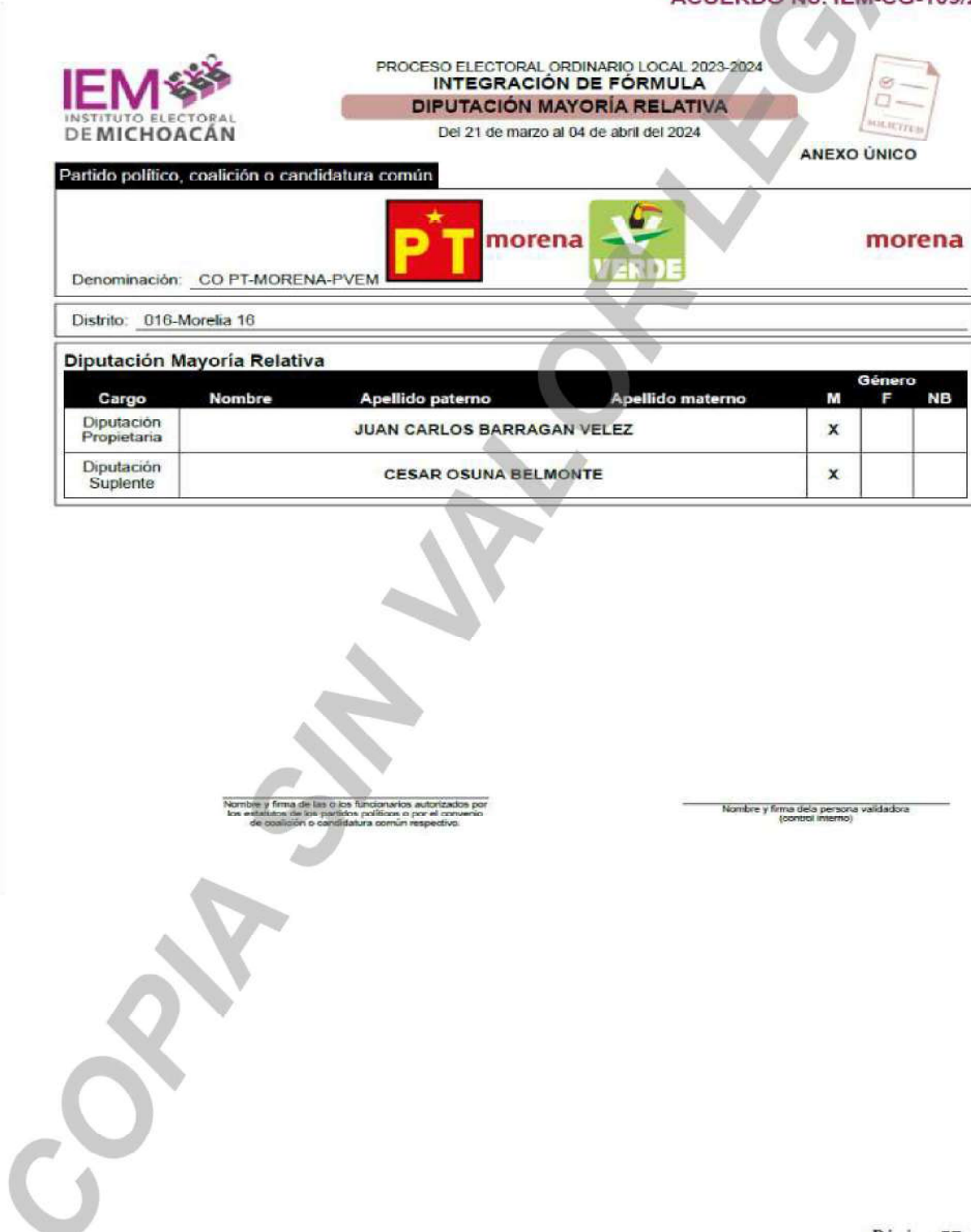
	morena
Denominación: CO PT-MORENA-PVEM	

Distrito: 016-Morelia 16

Diputación Mayoría Relativa				Género		
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	M	F	NB
Diputación Propietaria	JUAN CARLOS BARRAGAN VELEZ			X		
Diputación Suplente	CESAR OSUNA BELMONTE			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)





ACUERDO No. IEM-CG-109/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM    

Distrito: 017-Morelia 17

Diputación Mayoría Relativa						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA			X		
Diputación Suplente	ALEJANDRA COBO CORTEZ			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM    **morena**

Distrito: 018-Huetamo

Diputación Mayoría Relativa						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	ANABET FRANCO CARRIZALES			X		
Diputación Suplente	MARIA HORTENCIA SANCHEZ RÓDRIGUEZ			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM    

Distrito: 019-Tacámbaro

Diputación Mayoría Relativa						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	VICENTE GOMEZ NUÑEZ			X		
Diputación Suplente	MARÍA DEL CARMEN AGUILAR GONZALEZ				X	

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 020-Uruapan 20

Diputación Mayoría Relativa						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIERREZ				X	
Diputación Suplente	MA. AUXILIO FLORES GARCÍA				X	

Nombre y firma de las o los funcionarias autorizadas por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 021-Coalcomán

Diputación Mayoría Relativa						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	ABRAHAM ESPINOZA VILLA			X		
Diputación Suplente	GUILLERMO MADRIGAL FERNANDEZ			X		

Nombre y firma de los o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



ACUERDO No. IEM-CG-109/2024



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

INTEGRACIÓN DE FÓRMULA

DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM

Distrito: 022-Múgica

Diputación Mayoría Relativa						
Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria		J. REYES GALINDO PEDRAZA		X		
Diputación Suplente		JORGE GUTIERREZ SANCHEZ		X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

**INTEGRACIÓN DE FÓRMULA
DIPUTACIÓN MAYORÍA RELATIVA**

Del 21 de marzo al 04 de abril del 2024



ANEXO ÚNICO

Partido político, coalición o candidatura común

Denominación: CO PT-MORENA-PVEM    

Distrito: 023-Apatzingán

Diputación Mayoría Relativa

Cargo	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	Género		
				M	F	NB
Diputación Propietaria	SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL			X		
Diputación Suplente	LYSIA SARAI GARCIA GONZALEZ			X		

Nombre y firma de las o los funcionarios autorizados por los estatutos de los partidos políticos o por el convenio de coalición o candidatura común respectivo.

Nombre y firma de la persona validadora (control interno)

COPIA SIN VALOR LEGAL